

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Digitalaren eta Azpiegituren
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE TRATAMIENTOS DE
DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y
DESRATIZACIÓN DE LOS PALACIOS DE
JUSTICIA, LOCALES JUDICIALES Y C.M. DE LA
C.A.P.V.**

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- RELACION DE EDIFICIOS A MANTENER**
 - 2.1. LOTES**
 - 2.2. NORMATIVA APLICABLE**
 - 2.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**
 - 2.3.1. Servicio de desinfección.**
 - 2.3.2. Servicio de desinsectación.**
 - 2.3.3. Servicio de desratización.**
- 3.-GESTIÓN DEL SERVICIO. RECURSOS HUMANOS**
- 4.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES**
- 5.- ANEXO I**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, que deberá regir la contratación de las operaciones del control de plagas y tareas necesarias para su realización, centrándose básicamente en la Desratización, Desinsectación, Desinfección de los Palacios de Justicia, locales judiciales y C.M. de la C.A.P.V.

El servicio que se pretende es un plan integral de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia y de cumplimiento de la normativa legal en esta materia, así como la ejecución y gestión de las medidas de protección ambiental que se requieren, minimizando el uso de biocidas y sustancias que deterioren el medio ambiente.

Los requisitos exigidos en este pliego tienen la consideración de mínimos o básicos para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Viceconsejería de Justicia.

2.- RELACION DE EDIFICIOS A MANTENER

En el ANEXO I del presente Pliego se recogen los inmuebles judiciales objeto del contrato.

2.1. LOTES:

LOTE 1: EDIFICIOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA:

- **Palacio de Justicia de Vitoria-Gasteiz**

C/ Avenida Gasteiz, 18

- **Palacio de Justicia de Amurrio**

C/ Elexondo, 33

LOTE 2: EDIFICIOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA:

- Palacio de Justicia de Azpeitia
C/ Euskalerría s/n
- Palacio de Justicia de Bergara
C/ Ariznoa Enparantza s/n
- Palacio de Justicia de Eibar
C/Txaltxazelai, s/n
- Palacio de Justicia de Irún
C/ Iparralde Etorbidea, 9
- Palacio de Justicia de Tolosa
C/ San Juan, 3
- Centro Menores Ibaiondo
Barrio San Cristóbal- Zumárraga
- Palacio de Justicia de Atotxa (Donostia-San Sebastián)
C/ María Teresa de Calcuta, 1
- Palacio de Justicia de San Martín (Donostia-San Sebastián)
C/ San Martín, 41

LOTE 3: EDIFICIOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA:

- Palacio de Justicia de Balmaseda.
C/ Estación s/n
- Palacio de Justicia de Barakaldo.

C/ Bide Onera plaza s/n

- Palacio de Justicia de Durango.

C/Ezkurdi Plaza s/n

- Palacio de Justicia de Getxo.

C/Fueros, 10

- Palacio de Justicia de Gernika.

C/Allendesalazar, 9

- Palacio de Justicia de Bilbao.-(Albia)

C/ Pedro Ibarretxe

- Palacio de Justicia de Bilbao.(Barroeta)

C/ Barroeta Aldamar, 10

- Palacio de Justicia de Bilbao.(Buenos Aires)

C/ Buenos Aires, 6

- Palacio de Justicia de Bilbao (edificio cristal).- SAV.

C/Ibañez de Bilbao, 3 bajo

- Palacio de Justicia de Bilbao. (edificio cristal)-(Sindicatos, SVGP, SG)

C/Ibañez de Bilbao, 3 Pta 3ª

C/Ibañez de Bilbao, 3 Pta 6ª

C/Ibañez de Bilbao, 3 Pta 7ª/8ª

- Pabellón C/Kareaga, 75 Barakaldo

2.2. NORMATIVA APLICABLE

El servicio contratado deberá llevarse a cabo respetando la actual legislación vigente en cada momento.

Normas de carácter general:

- REAL DECRETO 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

- REAL DECRETO 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- REGLAMENTO (UE) N° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- ORDEN SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.
- Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Decreto 257/2004, de 21 de diciembre, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del País Vasco.
- UNE-EN 16636:2015. Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias.
- Seguridad y Salud.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. (Texto consolidado 29 diciembre de 2014).
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Varios.
- Convenio Colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización. (B.O.E. Viernes 6 de mayo de 2022).

Así mismo la empresa mantenedora está obligada a cumplir todas y cada una de las disposiciones reglamentarias vigentes, sus modificaciones y actualizaciones y las que puedan publicarse con posterioridad a la fecha del contrato, así como estas prescripciones técnicas.

2.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria realizará todas las operaciones y las gestiones que se precisen para el control de plaga, con el fin de conseguir la desratización, desinsectación, desinfección de los Palacios de Justicia, locales judiciales y C.M. de la C.A.P.V.

Las actuaciones siguientes se consideran las mínimas e imprescindibles para llevar acabo el servicio que se pretende.

El servicio de desratización, desinsectación y desinfección, se definirá por el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento y uso de los edificios, instalaciones y urbanizaciones en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, manteniendo la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia y del cumplimiento de la normativa legal en esta materia, preservando en todo momento la seguridad de las personas y de las propias instalaciones, fomentando un uso eficiente energético y defensa del medio ambiente.

La empresa adjudicataria elaborará un Documento Técnico en el que se recogerán todas las actuaciones de prevención a llevar a cabo en materia de desratización, desinsectación y desinfección en los distintos Palacios de Justicia, locales judiciales y C.M. de la C.A.P.V.

Dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- a) Medidas y estrategias de control.
- b) Calendario de actuaciones.
- c) Evaluación del Servicio.
- d) Mantenimiento Normativo.

Se priorizará la utilización de métodos de control físico (temperatura, luz ultravioleta, etc.), de métodos de control mecánico (trampas adhesivas y trampas mecánicas, técnicas de aspiración) y de métodos de control biológico. Por último, en caso de que sea necesario aplicar plaguicidas, se escogerán siempre productos de uso para personal especializado que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente.

Se priorizarán los plaguicidas biológicos racionales y, asimismo, se escogerán siempre las técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamiento dirigido).

Los plaguicidas que se utilicen deben estar autorizados por el organismo competente y se aplicarán siguiendo estrictamente las condiciones de uso establecidas en su autorización. En ningún caso se podrán utilizar productos de uso doméstico en los locales objeto del contrato.

En caso de que sean necesarias actividades de desinfección, los desinfectantes se seleccionarán en función de los organismos diana que tengan que controlar y se utilizarán aquellos que, teniendo la misma efectividad, sean menos peligrosos.

Asimismo se llevará a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades (aspectos legales, gestión de información, divulgación y participación ciudadana).

2.3.1. Servicio de Desinfección.

Se pretende con esta actividad la eliminación de microorganismos: protozoos, bacterias, hongos, esporas, etc. que pudieran provocar infecciones. Serán de aplicación los productos desinfectantes más eficaces del mercado dentro de los registrados y aprobados por las autoridades sanitarias. La duración de la desinfección es muy corta por lo que su realización a gran escala es escasamente operativa. Se considera la actividad de desinfección ligada a la de la limpieza, siendo aquella tanto mejor cuanto mejor sea ésta.

La desinfección continua se realizará en locales como son: los archivos, los locales de piezas de convicción, los calabozos, IVML (Instituto Vasco de Medicina Legal). La frecuencia de la desinfección de los locales descritos con anterioridad será mensual, y en las cámaras frigoríficas del IVML la frecuencia trimestral.

Se deberá también realizar un análisis microbiológico de superficies de las cámaras frigoríficas del IVML, con una frecuencia trimestral.

2.3.2. Servicio de Desinsectación

El objetivo del servicio de desinsectación consistirá fundamentalmente en:

1. Eliminar vectores de enfermedades: los insectos son transmisores de graves enfermedades importantes para la salud pública.
2. Eliminar contaminaciones perjudiciales: los insectos estropean y dejan inservibles grandes cantidades de productos, principalmente alimentos.
3. Evitar pérdidas económicas. Como consecuencia de las contaminaciones perjudiciales.
4. Aumentar la calidad de vida de los trabajadores y usuarios de los centros desinfectados.
5. Evitar fobias y miedos.
6. Evitar urticarias y picaduras.

Las principales especies a controlar son:

-Cucarachas: *Blattaorientalis*, *Blattellagermanica*, *Periplaneta americana*.

-Hormigas: Fam. Formicidae.

-Púlgas: Pulex irritans, Ctenocephalides felis, C. Canis, Ceratophyllus spp., Xenopsyllacheopsis.

-Ácaros: Argasidae spp. (Garrapatas blandas), Ixodidae spp. (Garrapatas duras), Acarinae spp.

-Oruga: procesionaria (thaumetopea pityocampa)

El servicio de desinsectación se realizará en las siguientes áreas o zonas:

-Superficies construidas: Se tratarán todas aquellas zonas de edificación y dependencias de la Viceconsejería de Justicia cuando la diagnosis previa así lo aconseje (y tratamiento químico si procede).

-Subsuelo: Se tratará cuando se observe presencia de insectos y otros artrópodos en registros y arquetas de todo tipo de instalaciones, tanto exteriores como interiores de la urbanización y de las edificaciones. Cinturones de protección: Se revisará trimestralmente el perímetro exterior de los edificios, patios, zonas ajardinadas, etc.

Las técnicas a emplear serán del tipo preventivo, basadas en la modificación de las condiciones ambientales necesarias para que los artrópodos no penetren en el interior de los edificios, las técnicas activas, operaciones planificadas a lo largo de años para solventar las infestaciones y actuaciones puntuales (que serán aquellas realizadas para resolver infestaciones puntuales).

Para la realización del servicio de desinsectación se pueden emplear diversos métodos y aplicar en cada momento el insecticida adecuado dependiendo del tipo de plaga a controlar, de las condiciones ambientales y de las instalaciones donde debe realizarse. Pueden ser por pulverización, gel insecticida, nebulización, termonebulización, brocheado o lacado, etc.

Los insecticidas de elección serán, sobre todo, piretroides sintéticos fotoestables. Estas sustancias están sintetizadas en laboratorio pero derivan de insecticidas naturales (pelitre). Estos compuestos actúan rápidamente sobre el sistema nervioso de los artrópodos, teniendo poca toxicidad para los animales de sangre caliente y se degradan rápidamente. Debe adjuntarse inscripción en el Registro de Plaguicidas y la ficha de datos de seguridad.

☐ Tratamientos y operaciones planificadas.

Se realizarán al menos los siguientes tratamientos planificados:

-Desinsectación mensual en archivos y salas de piezas de convicción.

-Los tratamientos necesarios para solventar infestaciones puntuales.

□ Diagnóstico y certificación de tratamiento.

Con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnosis de la situación que se realizará para cada centro.

Certificado del tratamiento que deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Datos de la empresa que realiza el servicio.
- Datos del contratante
- Tratamiento y métodos de control utilizados
- Productos utilizados
- Fecha de aplicación
- Acción residual.

2.3.3. Servicio de desratización.

El objetivo del servicio de desratización consistirá fundamentalmente en:

1. Eliminar vectores de enfermedades: los roedores son transmisores de graves enfermedades importantes para la salud pública.
2. Eliminar contaminaciones perjudiciales: los roedores estropean y dejan inservibles grandes cantidades de productos.
3. Evitar pérdidas económicas: los roedores producen importantes daños en alimentos y edificios, desperfectos en redes eléctricas, telefónicas y conducciones de agua.
4. Aumentar la calidad de vida de los trabajadores y usuarios de los centros desratizados.
5. Evitar fobias y miedos.
6. Evitar ruidos en huecos y edificios de la zona.

Las principales especies a controlar se centran fundamentalmente en las siguientes:

- Ratón doméstico (*Mus musculus*).
- Rata parda (*Rattus norvegicus*).
- Rata Negra (*Rattus rattus*).
- Cualquier otra especie de las zonas a tratar.

El servicio de desratización se realizará en las siguientes áreas o zonas:

- Superficies construidas: Se tratarán todas aquellas zonas de edificación y dependencias judiciales, cuando la diagnosis previa así lo aconseje.
- Subsuelo: Será la base principal del programa, ya que es el principal acceso de roedores a los edificios e instalaciones y el lugar en el que se producen los mayores

daños, desperfectos en instalaciones, obstrucciones de redes, etc. Se tratarán todo tipo de registros y arquetas de todo tipo de instalaciones, tanto exteriores como interiores de la urbanización y de las edificaciones.

-Cinturones de protección: Es otra de las principales zonas a tratar para evitar el acceso de roedores a los edificios. Se prestará especial atención al perímetro exterior de los edificios, patios, zonas ajardinadas, etc.

Las técnicas a emplear para la desratización consistirán fundamentalmente en técnicas preventivas, desratización pasiva, que serán previas a los tratamientos químicos o mecánicos y la desratización activa, que serán las operaciones o tratamientos planificados y de choque en las zonas o áreas a tratar.

Será necesario que se realice un estudio previo del grado de infestación y de la plaga a tratar por los medios que se consideren oportunos: muestras, ceptos, etc.

□ Tratamientos y operaciones planificadas.

Un tratamiento de choque cada 2 meses.

Se efectuará una inspección y monitorización con diagnosis de situación entre tratamientos consistente en:

- Antecedentes de mayor relevancia e interés vectorial.
- Riesgos relativos de infestación de la instalación.
- Especies detectadas.
- Método de estimación empleado.
- Origen de las especies.
- Identificación de eventuales daños y urgencia de actuación.
- Cuando exceda de ámbitos de locales cerrados, distribución y factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismo nocivos.
- Medidas correctoras sobre elementos estructurales y constructivos.
- Medidas correctoras de optimización de las condiciones higiénico sanitarias y ambientales.
- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.

Cuando la inspección, monitorización y diagnosis así lo determine, se realizarán los tratamientos necesarios para conseguir el propósito de la desratización.

Así mismo si entre inspecciones se detectan incidencias por parte del personal de Justicia se procederán a realizar los servicios complementarios que sean necesarios.

Los tratamientos empleados para la desratización deberán ser homologados y permitido su uso por la normativa vigente tanto para interiores como para los exteriores de los edificios.

- Diagnosis y certificación de tratamiento.

Con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnosis de la situación que se realizará para cada centro.

Certificado del tratamiento que deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Datos de la empresa que realiza el servicio.
- Datos del contratante.
- Tratamiento y métodos de control utilizados.
- Productos utilizados.
- Fecha de aplicación.
- Acción residual.

3.-GESTIÓN DEL SERVICIO. RECURSOS HUMANOS

3.1. Responsable técnico / encargado del contrato.

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable o encargada del contrato con experiencia contrastada en contratos de estas características, la cual deberá realizar, además de sus propias funciones, las siguientes:

- Será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La coordinación, supervisión y dirección técnica del contrato.
- La organización y ejecución de los trabajos y la interpretación y puesta en práctica de las instrucciones recibidas.
- La comprobación de todos los trabajos programados, verificando o corrigiendo las posibles desviaciones.
- El asesoramiento en materia de mantenimiento, gestión normativa e información de las instalaciones defectuosas que se necesite reparar.

En caso de emergencia podrá requerirse su presencia a cualquier hora del día, todos los días del año, por lo que deberá disponer de un teléfono móvil operativo las 24 horas.

La Viceconsejería de Justicia podrá, en caso justificado que sea perjudicial para sus intereses y cuando la marcha del contrato lo justifique, ordenar a la empresa adjudicataria la sustitución de este responsable técnico, disponiendo ésta de un mes para realizar los cambios oportunos.

Caso de inspección: Cuando se produzcan inspecciones por parte de la autoridad sanitaria, el responsable técnico / encargado estará siempre presente acompañando a la inspección en sus visitas a las instalaciones y en la revisión y presentación de la correspondiente documentación.

3.2. Técnicos de Mantenimiento.

Los técnicos serán los responsables de realizar los trabajos higiénico-sanitarios antes descritos, dirigidos por el responsable técnico o encargado, tendrán la categoría profesional acreditada y contrastada para realizar los trabajos requeridos, y que deberán ser especificados según los trabajos a realizar.

Previamente al inicio del contrato será necesario que la empresa adjudicataria presente los curriculum vitae del personal que prestará el servicio para recibir el visto bueno. Deberá acreditarse la posesión de las calificaciones profesionales mínimas exigidas para los trabajos a realizar: carnet de aplicador de biocidas, cursos de formación para las operaciones higiénicas y sanitarias, etc.

El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, la cual está obligada a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes, así como a asumir el resto de responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente.

Como la prestación de servicios se da en las propias dependencias administrativas, se deberá dar cumplimiento puntual a lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 2006, de la Vicelehendakari, por la que se dicta la instrucción sobre normas y procedimientos para el acceso del personal externo a los edificios sede del Gobierno Vasco y asignación de espacios y otros recursos. En cualquier caso, la identificación y la indumentaria del personal ajeno, para el caso de trabajar uniformado, no podrán ser iguales a las del personal empleado público que trabaje en las mismas dependencias administrativas.

4.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

4.1 Medios Materiales.

Serán por cuenta del adjudicatario los medios materiales de uso continuado propios del servicio que nos ocupa, así como, de los productos que se consideren necesarios para llevarlo a cabo.

- 1.Los tratamientos empleados para la desratización deberán ser homologados y permitido su uso por la normativa vigente tanto para interiores como para los exteriores de los edificios.
- 2.Los insecticidas serán, sobre todo, piretroides sintéticos fotoestables. Estas sustancias están sintetizadas en laboratorio pero derivan de insecticidas naturales (pelitre). Estos compuestos actúan rápidamente sobre el sistema nervioso de los artrópodos, teniendo poca toxicidad para los animales de sangre caliente y se degradan rápidamente. Debe adjuntarse inscripción en el Registro de Plaguicidas y la ficha de datos de seguridad.
- 3.El desinfectante a utilizar, que no será tóxico para las personas, animales ni medio ambiente (utilizado a concentraciones bactericidas) debe ser efectivo contra bacterias, algas, hongos y levaduras, con un prolongado efecto residual y un excelente poder de penetración. Se aplicará mediante pulverizador en superficies en las que puedan existir proliferación de microorganismos.
- 4.Cualquier producto que sea necesario para hacer frente a los servicios de desratización, desinsectación y desinfección.

El costo de los materiales de mantenimiento, serán asumidos por la adjudicataria, y a tal efecto mantendrá el stock adecuado para no perturbar el desarrollo de los trabajos que debe realizar.

4.2. Control de los materiales.

La empresa adjudicataria llevará el control de todos los materiales y productos utilizados en el servicio y de cada uno de los sistemas y de las instalaciones, dando traslado a la Viceconsejería de Justicia en los partes de trabajo correspondiente, tal y como se vayan produciendo estas actuaciones y recogiendo en la ficha pertinente y libro de mantenimiento de cada uno de éstos.

4.3. Medios técnicos

El adjudicatario estará obligado a contar y proporcionar todos los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, tales como vehículos para el transporte de las personas y productos, equipos de elevación de cargas, equipos para la limpieza, desinfección, etc. así como las herramientas propias para la ejecución de las distintas modalidades del servicio descrito.

Deben contar con los medios informáticos y programas necesarios para realizar la adecuada gestión del servicio, emisión de informes, estudios y mejoras del sistema del servicio.

Así mismo, el adjudicatario deberá disponer de los medios y elementos de protección individuales y colectivos necesarios tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir en todo momento la normativa de prevención de riesgos laborales vigentes.

5.- ANEXO I

- LOTE 1: EDIFICIOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA:

	Superficie (m2)
Palacio de Justicia de Vitoria-Gasteiz	27.326
Palacio de Justicia de Amurrio	1.261
Total	28.587

- LOTE 2: EDIFICIOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA:

	Superficie (m2)
Palacio de Justicia de Azpeitia	867
Palacio de Justicia de Bergara	770
Palacio de Justicia de Eibar	4.100
Palacio de Justicia de Irun	4.075
Palacio de Justicia de Tolosa	4.536
Palacio de Justicia de Atotxa	28.500
Palacio de Justicia de San Martín	9.000
Centro Menores Ibaiondo (Zumárraga)	1.400
Total	53.248

- LOTE 3: EDIFICIOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA:

	Superficie (m2)
Palacio de Justicia de Balmaseda	2.242
Palacio de Justicia de Barakaldo	12.269
Palacio de Justicia de Durango	4.736
Palacio de Justicia de Getxo	6.200
Palacio de Justicia de Gernika	5.277
Palacio de Justicia de Albia	12.293
Palacio de Justicia de Barroeta	26.200
Palacio de Justicia de Buenos Aires.	16.900
Locales judiciales C/Ibañez de Bilbao, 3.	1.120
Pabellón C/Kareaga, 75 Barakaldo	1.025
Total	88.262